ACTA DE INICIO
(03 de noviembre de 2026)

CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-SPIF-010-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABA-ANTIOQUIA NIT. 890.983.814-5
REPRESENTANTE LEGAL:	NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA C.C. 72.285.817
CONTRATISTA:	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO "ASOMOR" NIT. 900258115-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE SANTO PEREZ NUÑEZ C.C. 72.273.398 de Barranquilla
OBJETO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABA, MEDIANTE LA EJECUCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REPARACION CON EL FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS SEGUROS Y ADECUADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO.
VALOR:	CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS. ($127.104.019,41) MCTE. APORTE MUNICIPIO: CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS. ($117.104.019,41) MCTE. APORTE EN ESPECIE DE LA ASOCIACION: DIEZ MILLONES DE PESOS M.L ($10.000.000,00)
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
SUPERVISION:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FISICA

Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá

FECHA DE INICIO: TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)

En el municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia, en la fecha tres (03) del mes de noviembre de 2026, se reunieron, **JOSE SANTO PEREZ NUÑEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.273.398 de Barranquilla, representante legal de la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO "ASOMOR"**, con Nit. 900258115-1 como CONTRATISTA y **GUSTAVO ADOLFO ORTEGA MONTERO** Secretario de Planeación e Infraestructura, como SUPERVISOR, con el fin de suscribir el Acta de inicio del convenio interadministrativo No. CI-SPIF-010-2026

Cumplidos a satisfacción los requisitos de ley para la ejecución del convenio de la referencia (reserva presupuestal según artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 26 del decreto reglamentario 679 de 1994) y aprobación de las pólizas por parte del municipio se acuerda entre las partes iniciar la ejecución del mismo a partir de la fecha para lo cual se le advierte que todo asunto relacionado con el convenio y su ejecución deberá ser expuesto con quien se ha delegado la supervisión del mismo.

En señal de conformidad entre las partes respecto de lo aquí señalado, se firma la presente acta una vez leída y aprobada por los que en ella intervienen.

JOSE SANTO PEREZ NUÑEZ
R/L ASOMOR
Contratista

GUSTAVO ADOLFO ORTEGA MONTERO
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboro:	Adalgisa Arrieta Puerta – Contratista apoyo contratación		03 de noviembre de 2026
Reviso:	Gustavo Adolfo Ortega Montero/ Secretario de Planeación		03de noviembre de 2026
Aprobó:	Haidy Fabra Almario/ profesional de apoyo ,Abogado		03 de noviembre de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			